



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

23 AGO 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 010047

Visto, el INFORME N° 203 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP- OADM, y demás documentos que se acompañan en un total de (46) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional de Educación de Piura, como órgano Especializado del Gobierno Regional Piura es responsable de garantizar el servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial que permita el logro de sus objetivos institucionales de carácter técnico pedagógico y administrativo;

Que, según el Artículo 11" del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la carrera administrativa y de Remuneraciones", establece que: "(...) Las Oficinas de Personal de las diferentes entidades de la Administración Pública son responsables de la conducción de los diversos procesos contenidos en la Ley y el presente reglamento";

Que, mediante INFORME N° 203-2024-GOB.REG.PIURA-DREP- OADM, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación se dirige al Director Regional de Educación recomendando encargar las funciones de Responsable de la Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Piura- al Abg. FERNANDO ALFREDO TORRES GARCIA, Servidor contratado CAS.

Que, es atribución del Director Regional de Educación disponer la encargatura del Responsable de la Administración de Recursos Humanos;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, según INFORME N° 203-2024-GOB.REG.PIURA-DREP- OADM, se verifica la idoneidad técnica del referido servidor público.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, D.S. N° 004-2019- JUS - TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su reglamento aprobado D.S. N° 011-2012-ED , D.L. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.L. N° 1057 y en uso de las facultades que le confiere la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

PROV. N° 8063
23 AGO 2024



010047



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones, a partir del 26 de AGOSTO del 2024, al Abg. FERNANDO ALFREDO TORRES GARCIA, DNI N° 73324879, con Título de ABOGADO, Servidor contratado CAS, como responsable de la Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Piura por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 009735 de fecha 22 de julio de 2024.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución, en la forma y plazos de acuerdo a Ley

Regístrese y comuníquese,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCGR/DREP
IIRP/DOADM.
Sec.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!